



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Posicionamiento 37/2017

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2017.

INDISPENSABLE DEFENDER LA DIVERSIDAD CULTURAL RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Su reconocimiento permite la construcción de una sociedad incluyente y democrática.**

En el marco del *Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo*, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) hace un llamado para defender la Constitución Política de la Ciudad de México que garantiza el respeto por la pluralidad cultural, el intercambio equitativo y el diálogo entre las culturas, los pueblos y las naciones basado en la mutua comprensión y respeto, para erradicar cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia y formas conexas de intolerancia y discriminación en la Ciudad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 21 de mayo como el *Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo*, en diciembre de 2002, con el objetivo de reflexionar sobre la importancia del diálogo intercultural, la inclusión y reconocimiento de la diferencia cultural en las sociedades contemporáneas, eliminar los estereotipos a fin de construir una cultura de respeto y cooperación entre las personas y los pueblos.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal realizada en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en México

existen 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones de este tipo y 364 variantes lingüísticas.[1] En la Ciudad de México el 8.8% se autoadscriben como personas indígenas, lo que equivale a alrededor de 785 mil habitantes, quienes forman parte de las y los hablantes de 55 lenguas indígenas nacionales, de las cuales las de mayor presencia en la capital están el náhuatl (casi el 30%), mixteco (12.3%), otomí (10.6%), mazateco (8.6%), zapoteco (8.2%), y mazahua (6.4%)[2]. Asimismo, la Encuesta señala que el 1.8% de la población de la Ciudad de México se considera afrodescendiente y/o afromexicana, representando este porcentaje un aproximado de 160 mil 535 habitantes.

Bajo este panorama que presenta la Ciudad de México, garantizar y promover la diversidad cultural como patrimonio vivo de la capital para las generaciones presentes y futuras, representa un reto importante, para ello es necesario reducir las brechas de desigualdad en el intercambio de bienes y conocimientos culturales entre la diversidad de personas, poblaciones y comunidades, para generar conciencia sobre el valor de las lenguas y prácticas culturales que abonen a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Además, es indispensable garantizar el reconocimiento de los derechos de la pluralidad cultural y los mecanismos necesarios de participación social.

La Constitución Política de la Ciudad de México incluye la participación social en la conformación de su propia cultura y propicia su interacción con la cultura nacional y la de otros grupos y comunidades, en armonía con el Artículo 15 del *Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, asimismo coadyuva a la interacción del derecho con la cultura; tal y como lo señala la jurisprudencia del Artículo 27 del *Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos* (1966).[3]

En el texto constitucional de la Ciudad, el Artículo 2 señala la importancia del reconocimiento de la pluralidad cultural en el ejercicio de los derechos humanos y la composición cultural de la capital; de igual forma, en el Artículo 8 *Ciudad educadora y del conocimiento* inciso a), numeral 3 se reconoce la educación inclusiva, intercultural y en el caso de la población indígena se incluye el derecho a recibir educación bilingüe en la lengua originaria.

Mientras que el Artículo 11, inciso n, reconoce los derechos de las personas afrodescendientes que habitan y transitan en la Ciudad de México; en el inciso o, el derecho de las personas de identidad indígena; asimismo en su Artículo 59, nominado *De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes*, se reconocen los derechos como el de la libre determinación y autonomía, derecho de la participación política, derecho de comunicación, derechos culturales, derecho al desarrollo propio, derecho a la educación, derecho a la salud, derechos de acceso a la justicia, derecho a la tierra y territorio y los recursos naturales y derechos laborales.

Es por ello la importancia de defender la Constitución de la Ciudad que promueve y protege la diversidad cultural, en el contexto de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Procuraduría General de República (PGR) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a fin de que prevalezcan los principios generales y los derechos humanos consolidados en ella.

Por lo anterior, la CDHDF hace un llamado a todas las autoridades para respetar, proteger, promover y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural de nuestra Ciudad de México y visibilizar la importancia

del diálogo equitativo, respetuoso y plural entre las personas en los que se encuentren visibilizados los pueblos que históricamente han habitado en esta capital, así como a promover el respeto a la diversidad y el desarrollo de sus culturas con la participación de la ciudadanía, comunidades y sociedad civil.

www.cd hdf.org.mx

[1] Estos datos también se pueden consultar en el Catálogo Nacional de las Lenguas Indígenas del 14 de enero de 2008, página 38 último párrafo. Disponible en: http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf y <http://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

[2] Encuesta Intercensal INEGI 2015

Véase: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf. Estos datos se tomaron de la página de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México. Véase en: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/lenguas-indigenas>

[3] Sánchez Jorge. *Libertad, igualdad y diversidad cultural en la Ciudad de México*, publicado el 18 de marzo en Revista Proceso. Véase: <http://www.proceso.com.mx/478489/libertad-igualdad-diversidad-culturales-en-la-ciudad-mexico-i>